



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**  
**Resolución Administrativa Interna**  
**RAI-ANA-DE-0046-2022**

**"APROBACIÓN DE INGRESOS PERCIBIDOS POR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS"**

El suscrito Director Ejecutivo Interino de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 1046, Ley de Reforma a la Ley N° 620, Ley General de Aguas Nacionales, la primera publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 217 del 23 de noviembre del 2020 y la segunda en La Gaceta, Diario Oficial N° 169 del 04 de septiembre del año 2007; artículos 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto N° 44-2010, Reglamento de la Ley N° 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicado en Las Gacetas, Diario Oficial N° 150 y 151 del 09 y 10 de agosto del año 2010; y Decreto Presidencial N° 21-2020 de Nombramiento Interino del Director Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 167 del 07 de septiembre del año 2020;

**CONSIDERANDO**

**I**

Que con fecha del seis (08) de agosto del año dos mil veintidós (2022), mediante Resolución Administrativa No. RAI-ANA-DE-045-2022, se aprobaron los ingresos percibidos por tramites administrativos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 1046, Ley de Reforma a la Ley N° 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 217 del 23 de septiembre del 2020.

**II**

Que con la entrada en vigencia de la Ley N° 1046, Ley de Reforma a la Ley N° 620, Ley General de Aguas Nacionales, se inició el proceso de modernización de la gestión integrada de los recursos hídricos, a través de una reestructuración Institucional, técnica y administrativa, en un solo Ente Descentralizado que regule, administre y gestione los recursos hídricos a nivel nacional, con la finalidad de optimizar los recursos económicos, financieros, técnicos y humanos.

**III**

Que en el artículo 24, inciso f) de la Ley N° 1046, Ley de Reforma a la Ley N° 620, Ley General de Aguas Nacionales, se establece que **"...Se crea la Autoridad Nacional del Agua (ANA), como órgano descentralizado del Poder Ejecutivo en materia de agua, con personería jurídica propia, autonomía administrativa y financiera... El patrimonio de ANA, estará constituido por:... f) Los ingresos que se perciban por la elaboración de estudios y trámites para el otorgamiento de concesiones, licencias y permisos..."**.

**IV**

Que los artículos 152 bis y ter de la Ley N° 1046, Ley de Reforma a la Ley N° 620, Ley General de Aguas Nacionales, establecen que **"...La Autoridad Nacional del Agua (ANA), absorbe por fusión y será sucesora sin solución de continuidad del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA). Para todos los efectos legales correspondientes, donde se lea Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), deberá leerse Autoridad Nacional del Agua (ANA)..."** y **"...Así mismo, los derechos y obligaciones derivados de las relaciones jurídicas contraídas por el Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), por imperio de la presente Ley, son asumidos por la Autoridad Nacional del Agua (ANA)..."**.



V

Que para velar por el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos de los distintos usuarios y/o prestadores de servicios, se hace necesaria la implementación de medidas que permitan garantizar la operatividad institucional en los distintos servicios que se brindan, los cuales son parte del patrimonio autónomo, administrativo y financiero de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

**POR TANTO;**

El suscrito **DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, una vez cumplidas las formalidades de Ley y en uso de las facultades y considerandos anteriormente relacionados;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **CANCELAR** la Resolución Administrativa N° RAI-ANA-DE-0045-2022 "Aprobación de Ingresos Percibidos por Trámites Administrativos", emitida con fecha del ocho (08) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

**SEGUNDO:** **APROBAR** los nuevos ingresos por la prestación de servicios administrativos que en el ejercicio de sus funciones perciba la Autoridad Nacional del Agua (ANA), conforme el **ANEXO** de la presente resolución administrativa.

**TERCERO:** Esta resolución entrará en vigencia al momento de su publicación por cualquier medio, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

**RODOLFO JOSÉ LACAYO UBAU**  
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



## AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

### ANEXO

#### INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COBROS POR SERVICIOS PRESTADOS						
TIPOS DE SERVICIOS		COSTO US\$ (DOLLAR)				
1	Revisión y Aprobación de Documentos Legales de Conformación de Empresa Prestadora de los Servicio de Agua Potable y Saneamiento	500.00				
2	Revisión y Aprobación de Diseños del Sistema de Agua Potable	DE ACUERDO AL PROCESO DE POTABILIZACIÓN				
		Sólo Desinfección	Planta Potabilizadora	Mas de 1 PTAP		
		2.1	Proyectos de hasta 200 conexiones	700.00	1,000.00	1,000.00 por cada planta potabilizadora adicional
		2.2	Proyectos de 201 a 500 conexiones	1,000.00	1,300.00	
2.3	Proyectos con más de 500 conexiones	1,300.00	1,600.00			
3	Revisión y Aprobación de Diseños del Sistema de Saneamiento	DE ACUERDO AL PROCESO DE SANEAMIENTO				
		Sistema Individual	Sistema Colectivo (Redes + STAR)	Mas de 1 STAR		
		3.1	Proyectos de hasta 200 conexiones	750.00	1,000.00	1,000.00 por cada sistema de tratamiento adicional
		3.2	Proyectos de 201 a 500 conexiones		1,300.00	
3.3	Proyectos con más de 500 conexiones	1,600.00				
4	Revisión y Aprobación del Reglamento de Servicio al Usuario y Contrato de Servicio	500.00				
5	Inspección para aprobación o Renovación de Licencia de Operación	500.00				
6	Aprobación de Licencia de Operación para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento.					
6.1	Hasta 200 conexiones	1,500.00				
6.2	Hasta 500 conexiones	3,000.00				
6.3	Más de 500 conexiones	5,000.00				
7	Renovación de Licencia de Operación para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento.					
7.1	Hasta 200 conexiones	1,000.00				
7.2	Hasta 500 conexiones	2,000.00				
7.3	Más de 500 conexiones	3,500.00				
8	Cancelación de Licencia de Operación para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento	1,000.00				
9	Revisión y Aprobación de Estudios Tarifarios de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento	ET Servicios AP y S	ET Servicio AP	ET Servicio S		
9.1	Urbanizaciones de hasta 100 viviendas	500.00	250.00	250.00		
9.2	Urbanizaciones de 101 a 500 viviendas	800.00	400.00	400.00		
9.3	Urbanizaciones de más de 500 viviendas	1,200.00	600.00	600.00		
10	Revisión y Modificación de Estudios Tarifarios de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento	ET Servicios AP y S	ET Servicio AP	ET Servicio S		
10.1	Urbanizaciones de hasta 100 viviendas	400.00	200.00	200.00		
10.2	Urbanizaciones de 101 a 500 viviendas	700.00	350.00	350.00		

10.3	Urbanizaciones de más de 500 viviendas	1,000.00	500.00	500.00
11	Revisión y Cancelación de Tarifas por los Servicios de Agua Potable y Saneamiento	300.00		
12	Revisión y Aprobación de Indexación de Tarifas	ET Servicios AP y S	ET Servicio AP	ET Servicio S
12.1	Urbanizaciones de hasta 100 viviendas	200.00	120.00	120.00
12.2	Urbanizaciones de 101 a 500 viviendas	300.00	150.00	150.00
12.3	Urbanizaciones de más de 500 viviendas	400.00	200.00	200.00
13	Vehículos Cisternas que Transportan y Distribuyen Agua de Consumo Humano	<b>Detalle</b>		<b>Cobro U\$</b>
		Inspección de vehículos cisternas que transportan y distribuyen agua de consumo humano		100.00
		Permiso de Operación de Vehículos Cisternas que Transportan y Distribuyen Agua de Consumo Humano		
14	Revisión de Estudios Hidrogeológico e Hidrológico	<b>Uso solicitado</b>		<b>Cobro U\$</b>
		Mantenimiento vial		100.00 por sitio
		Consumo humano y servicio de agua potable		200.00 por sitio
		Conservación ecológica, turismo y recreativo		200.00 por sitio
		Industrial, agropecuario, acuicultura y otros usos no especificados		200.00 por sitio
15	Revisión de Estudios Hidrológicos para Hidroeléctricas	<b>KW Generados</b>		<b>Cobro U\$</b>
		Hasta 150 KW		500.00
		De 151 a 3000 KW		700.00
		De 3001 KW a más		1,000.00
16	Revisión de Estudios Hidrogeológicos para Proyectos Geotérmicos	<b>Pozos Productores</b>		<b>Cobro U\$</b>
				200 por sitio
17	Revisión y Aprobación de Obras Hidráulicas (canales, presas, reservorios, etc.)			<b>Cobro U\$</b>
				100.00 por sitio
18	Trámite para Permiso de Perforación	<b>Tipo de Obra</b>		<b>Cobro U\$</b>
			Pozo	100.00 por sitio
19	Trámite para Permisos de Vertidos de Aguas Residuales	<b>Tipo de sistema</b>		<b>Cobro U\$</b>
		Doméstico		700.00 por sistema de tratamiento
		Industrial		1,500 por sistema de tratamiento
		Pozos de reinyección de 01 a 05		700.00
		De 06 a más pozos de reinyección en proyectos geotérmicos		1,000.00
20	Por Emisión de Título de Concesión para Aprovechamientos de Agua, Licencias Especiales y Permisos de Vertidos			<b>Cobro U\$</b>
				100.00

21	ACTOS RPNDAPS	Cobro US\$
	Constancia de documento inscrito (licencia, título de concesión, permiso y autorización)	5.00
	Constancia de gestión en trámite (en plazo no imputable a la Autoridad Nacional del Agua)	5.00
	Constancias varias (estado de derechos inscritos por área delimitada no mayor a 5 Km al punto de referencia)	10.00
	Certificado de nuevo Consultor Especializado en Recursos Hídricos y Perforista	15.00
	Renovación de certificado de Consultor Especializado en Recursos Hídricos y Perforista	5.00
	Reactivación de Consultor Especializado en Recursos Hídricos y Perforista	15.00
	Rectificación de servicios autorizados a Consultor Especializado en Recursos Hídricos y Perforista (no imputables al Registro)	10.00
	<b>Reposición de certificado:</b>	
	Conducente de Inscripción (licencia, título de concesión, permiso y autorización)	5.00
	Conducente de Resolución Administrativa (licencia, título de concesión, permiso y autorización)	5.00
	Consultor Especializado en Recursos Hídricos y Perforista	10.00
	Vehículos Cisterna	10.00
	<b>Reemisión de certificado de Consultor Especializado en Recursos Hídricos y Perforista por:</b>	
	Cambio de razón social	10.00
	Cambio de domicilio	10.00
	Cambio de datos de contacto	10.00
	Fotocopia de documentos técnicos y legales (valor por página)	5.00

**NOTA:** Los Comités de Agua Potable y Saneamiento (CAPS) y los Comités de Cuenca (CC) están exentos de todo tipo de cobro administrativo.

